

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151

MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 72/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. KATHY MARGARITA BOHORQUEZ TARCO frente a FOGASA, AVANTE ABASTAR SL y INTREDES REAL ESTATE SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que se tiene por **DESISTIDA** a la parte actora en su pretensión respecto de la mercantil “Avante Abastar S.L.”, **ESTIMANDO** la demanda interpuesta a instancia de D^a Kathy Margarita Bohorquez Tarco, asistida y representado por el Letrado D. José María Alonso Lizana, contra la empresa “Intredes Real Estate S.L.”, que no comparece, pese a estar citado en forma, con citación a FOGASA que tampoco comparece, debo **DECLARAR Y DECLARO LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO** con efectos del día 25 de noviembre de 2016, **Y LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL** existente entre D^a Kathy Margarita Bohorquez Tarco y la mercantil “Intredes Real Estate S.L.” desde la fecha de la presente resolución, 20 de junio de 2017 , condenando a la demandada al abono a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.409,71 €, y en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 1.241,08 €.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, debiendo en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de

entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo.

Al anunciar el recurso, todo aquel que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, pretenda formular recurso deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en el Banco Santander con el número con el nº 2519, clave 65, sucursal 1033, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, pudiéndose sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que consta la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, el que no goce del beneficio de justifica gratuita y pretenda formular recurso deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, en esa misma cuenta bancaria.

Así lo acuerda, manda y firma, la Dña. Silvia Plaza Ballesteros, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 21 de Madrid.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a INTREDES REAL ESTATE S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintiséis de junio de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.198/17)

